

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-455-2026

ACTO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PERITOS DE LA CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NÚM. EDENORTE-CCC-CP-2026-0027 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONERS Y TINTAS PARA EDENORTE.

En la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reúnen los señores miembros del Comité de Contrataciones Públicas de la empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**) quienes suscriben la presente acta en el domicilio de **EDENORTE**, sito Avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, República Dominicana, compuesto por los señores **Ing. Armando Hiraldo Arias**, en representación del **Ing. Gustavo Adolfo Martínez Martínez**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licda. Giovanna María Gómez Español**, Directora de Servicios Jurídicos y Asesora Legal del Comité; **Licda. Marianny Cedano Paredes**, Directora de Finanzas; **Ing. Gregorio De Jesús Ortega Grullón**, Director de Planificación y Control de Gestión; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se abre el Acto, manifestando su presidente que la reunión tiene por objeto: **a) APROBAR** el procedimiento mediante el cual será realizado el proceso Núm. **EDENORTE-CCC-CP-2026-0027** para la **EDENORTE-CCC-CP-2026-0027 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONERS Y TINTAS PARA EDENORTE** **b) CONOCER** el Pliego de Condiciones Específicas presentado para la **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONERS Y TINTAS PARA EDENORTE** y **c) DESIGNAR** los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA** Núm. **EDENORTE-CCC-CP-2026-0027** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONERS Y TINTAS PARA EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Contrataciones Públicas está conformado como se establece en el artículo 19 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), tal y como se detalla a continuación:

1. **Ing. Gustavo Adolfo Martínez Martínez**, Gerente General de **EDENORTE** o quien éste designe, quien lo preside.
2. **Licda. Marianny Cedano Paredes**, Directora de Finanzas de **EDENORTE**.
3. **Licda. Giovanna María Gómez Español**, Directora de Servicios Jurídicos de **EDENORTE** y Asesora Legal.
4. **Ing. Gregorio De Jesús Ortega Grullón**, Director de Planificación y Control de Gestión de **EDENORTE**.
5. **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 47-25 en su artículo 18, numerales 1 y 8 establece lo siguiente:

"Artículo 18.- Comités de contrataciones públicas. Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de la aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes:

1) Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente;

8) Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la **Resolución No. PNP-03-2026**, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de contrataciones públicas, la adquisición de bienes cuyo costo sea mayor de **DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$2,010,835.38)** y menor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$6,436,757.50)**, **IMPUESTOS INCLUIDOS**, será ejecutada mediante una **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**.

CONSIDERANDO: Que el presente proceso tiene un valor referencial, de conformidad a la Certificación de Fondos de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 95/100 (RD\$2,219,876.95)**, **IMPUESTOS INCLUIDOS**, por lo tanto, debe ser ejecutado mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, establece lo siguiente:

“Artículo 65.- Contratación simplificada. La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.”

VISTA: La Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25, aprobado mediante Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Pliego de Condiciones marcado con el Núm. **EDENORTE-CCC-CP-2026-0027** para la **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONERS Y TINTAS PARA EDENORTE**.

En tal virtud, este Comité de Contrataciones Públicas de **EDENORTE**,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR que el proceso de contratación Núm. **EDENORTE-CCC-CP-2026-0027** para la **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONERS Y TINTAS PARA EDENORTE**, sea realizado mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas presentado para el proceso Núm. **EDENORTE-CCC-CP-2026-0027** para la **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONERS Y TINTAS PARA EDENORTE**.

TERCERO: DESIGNAR a los señores **MANOLO BONILLA, GEUDY RAFAEL FERMIN ARIAS y RANDY RAMÍREZ JIMINIÁN**, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad **Nos. 039-0022435-7, 402-1568577-3 y 038-0018998-1**, como peritos que evaluarán las ofertas técnicas presentadas en el proceso de

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA para la **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONERS Y TINTAS PARA EDENORTE**, marcada con el No. **EDENORTE-CCC-CP-2026-0027**.

CUARTO: DESIGNAR al señor **JORGE RAFAEL ESPINAL PAULINO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **402-2079940-3**, como perito que evaluará las credenciales financieras y las ofertas económicas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA** para la **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONERS Y TINTAS PARA EDENORTE**, marcada con el No. **EDENORTE-CCC-CP-2026-0027**.

QUINTO: DESIGNAR al señor **SANTIAGO RAFAEL CABA PEÑA** de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **402-3327683-7**, como perito legal que evaluará las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA** para la **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONERS Y TINTAS PARA EDENORTE**, marcada con el No. **EDENORTE-CCC-CP-2026-0027**.

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, www.edenorte.com.do y en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**, www.portaltransaccional.gob.do, correspondiente al Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano.

SÉPTIMO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 204 y siguientes de la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), y su reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

Los presentes por unanimidad manifiestan su conformidad y aprobación a cada uno de los puntos tratados, por lo que así firman la presente acta, en la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Aprobado por:

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE EDENORTE


Armando Hiraldo Arias

Representante

Gustavo Adolfo Martínez Martínez

Gerente General


Marianny Cedano Paredes

Directora de Finanzas


Giovanna María Gómez Español

Directora de Servicios Jurídicos


Gregorio de Jesús Ortega Grullón

Director de Planificación y Control de Gestión


Albert Joel Padilla Rosario

Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública



